

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mediamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del otro siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Dircción general de Rentas Estancadas.

Nota de las clases y numeracion de los efectos timbrados, sustraídos del almacén de Estancadas de Salamanca, ampliada y rectificada en virtud de comunicacion de la Administracion económica de la misma provincia.

- 97 pliegos de pagos al Estado, de 250 pesetas, números 63.316 al 63.367, y del 64.681 al 64.705.
- 28 id. id. de 125 pesetas, del número 2.463 al 2.490.
- 18 id. id. de 250 pesetas, del número 2.208 al 2.225.
- 25 pólizas de seguros del Sello 11.º, pliego número 12.427.
- 3.797 sellos de recibos y cuentas, de 12 céntimos, pliegos números 11.415 al 11.443.
- 125.038 id. de Correos y Telégrafos de 25 céntimos, pliegos números 717.451 al 717.950, 577.681 al 577.697 y 577.192 al 577.200.

1.308 id. id. de 40 céntimos, pliegos números 19.334 al 19.339.

6.619 id. id. de 1 peseta, pliegos números 62.771 al 62.836.

4.121 id. de guerra, de 10 céntimos pliegos números 217.805 al 217.824.

2.806 id. id. de 25 céntimos, pliegos números 1.648 al 1.660.

200 id. id. de 50 céntimos, números 6.668 y 6.669.

Madrid 9 de Diciembre de 1881.—
El Director general, Juan García de Torres.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Resultando que entre las fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones, en virtud de expedientes ejecutivos seguidos al efecto por los recaudadores del ramo, lo han sido algunas cuyos descubiertos se hallan satisfechos, existiendo los recibos en poder de los interesados; se hace necesario que para evitar los perjuicios que tanto á los contribuyentes como al Estado pudieran originarse, si se diera el caso de haberse mandado incautar alguna finca, cuyas cuotas estuviesen satisfechas por aquellos, se presenten en un término breve con los recibos que lo justifiquen para que en su vista se den de baja en los inventarios y mandar suspender toda gestion contra ellas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, encareciendo á los señores Alcaldes, den á la presente Circular, la publi-

cidad necesaria por medio del pregon acostumbrado, sin perjuicio de exponerla en los sitios más públicos de la localidad.

Segovia 7 de Diciembre de 1881.—
El Jefe económico, José Joaquin de Urrungoechea.

Alcaldía de Navas de San Antonio.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, su dotacion consiste en 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento, en término de 15 dias, contados desde que este anuncio tenga insercion en el Boletín oficial, pues al cumplir dicho plazo se hará la provision en el más apto de los aspirantes y que reuna todas las cualidades prevenidas por la ley municipal vigente.

Navas de San Antonio seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—El Alcalde, Andrés Tapia.

Alcaldía de Ontalvilla.

Hallándose acordado se proceda al deslinde general del término jurisdiccional de este pueblo, al de los caminos, cañadas, cordeles, servidumbres, abrevaderos é intrusiones, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que, en el dia 19 del actual se presente una comision del Ayuntamiento de Lastras, á las ocho de la mañana en el sitio denominado

Laguna-Lucia; el 20 otra de los pueblos de Torrecilla y Adrados á la misma hora en el Soto; y el 21 otra en el de Frumales á la mencionada hora en el prado Puentes; y en los dias 22 y 23 todos los hacendados, en el que se deslindarán los caminos, etc., advirtiéndoles que el que se crea perjudicado, se presentará á deducir sus reclamaciones desde el dia 24 del corriente, hasta el 9 de Enero próximo, y pasado dicho plazo, no se oirá reclamacion alguna, y se tendrán por fijos los hitos y mojones que se hubiesen hecho.

Ontalvilla 6 de Diciembre de 1881.—
El Alcalde, Bernardino Martin Gil.

Juzgado municipal de Castrillo de Sepúlveda.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Los que deseen obtenerla en propiedad, presentaran sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por la ley, al Sr. Juez municipal, dentro del término de veinte dias, contados desde su publicacion en el periódico oficial de la provincia, debiendo advertir que su dotacion solo se refiere a los derechos de arancel. Castrillo de Sepúlveda 29 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Aniceto Orcajo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

La Comision del Censo Electoral del Distrito de esta Capital, en cumplimiento de lo que dispone la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, ha tomado nota durante todo el año corriente, de las altas y bajas ocurridas en los electores para Diputados á Cortes de las Secciones que componen este Distrito, y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha ley á la inscripcion definitiva de esas alteraciones en el registro del Censo Electoral, se publican á continuacion para que usando del derecho que establece el art. 56, pueda cualquiera de los electores inscriptos en las listas vigentes, ó los interesados en las anotaciones que ahora van á practicarse, reclamar contra su exactitud ante esta Comision que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que se la presenten desde hoy hasta el dia 10 de mes de la fecha.

Segovia 1.º de Diciembre de 1881.—El Alcalde Presidente, Manuel Entero.—El Vocal, Julian Gil Rodriguez.—El Vocal, Ildefonso Rebollo.—El Secretario, Juan C. Rivas.

Table with columns: Apellidos y nombre del elector., Pueblo., Calle., Num., Concepto del derecho electoral., Causas del alta., Origen del alta.

Primera Seccion.—Casas Consistoriales.

Altas.

Table listing electoral changes for the first section, including names like Sanchez Garay and Segoviano Casas.

Bajas.

Table listing electoral changes for the first section, including names like Aguas Monreal and Diaz Brito.

Segunda Seccion.—Ondátegui.

Altas, ninguna.

Bajas.

Table listing electoral changes for the second section, including names like Arenas Moreno and Barbero.

Seccion tercera.—Zamarramala.

Altas, ninguna.

Bajas.

Table listing electoral changes for the third section, including names like Andrés Barroso and Borreguero Sanz.

Cuarta Seccion.—San Ildefonso.

Altas, ninguna.

Bajas.

Table listing electoral changes for the fourth section, including names like Callejo and Cardenoso Monje.

Décimacuarta Sección.—Sauquillo de Cabezas.

altas, ninguna.

bajas.

Nombre	Contribucion	Falleció	Registro civil
Benito Yagüe. D. Enrique	id.	id.	id.
Benito Cardiel. D. Tomás	id.	id.	id.
Delgado Delgado. D. José	id.	Forastero	Padron.
Gonzalez Garcia. D. José	id.	Falleció	Registro civil.
Gomez Tapia. D. Pedro	id.	id.	id.
Gomez Leonor. D. Blas	id.	id.	id.
García Garay. D. Luis	id.	Forastero	Padron.
Hernanz Casado. D. Faundo	id.	Falleció	Registro civil.
Herrero Illanas. D. Ricardo	id.	id.	id.
Ibarrola. D. Nicolás	id.	Forastero	Padron.
Rubio Yubero. D. Vicente	id.	Falleció	Registro civil.

Décimaquinta Sección.—Torreiglesias.

altas, ninguna.

bajas.

Nombre	Contribucion	Falleció	Registro civil
Diego Sanz. D. Eusebio de	id.	id.	id.
Gomez. D. Andrés	id.	id.	id.
Martín. D. Bernabé	id.	id.	id.
Martin. D. Eugenio	id.	id.	id.
Olgueras Blanco. Victor	id.	id.	id.
Virseda Martin. V. D. Luis	id.	id.	id.

Décimasétima Sección.—Sotos-albos.

altas, ninguna.

bajas.

Nombre	Contribuyente	Falleció	Registro civil
Arribas Sordo. D. Francisco	id.	id.	id.
Baeza Contreras. D. Felipe	id.	id.	id.
Ballestero Velasco. D. Pedro	id.	id.	id.
Baeza Boulinaga. D. Sinforiano	id.	Cambio	Padron.
Contreras Barrio. D. Manuel	id.	Falleció	Registro civil.
Estéban Sanz. D. Angel	id.	id.	id.
Escobedo y Hermano. D. Felipe	id.	id.	id.
García. D. Julian	id.	id.	id.
Gimeno Martin. D. Inocencio	id.	Cambio	Padron.
Hernanz Martin. D. Francisco	id.	Falleció	Registro civil.
Isabel Miguel. D. Angel	id.	id.	id.
Martin Sanz. D. Feliciano	id.	id.	id.
Martin Alvaro. D. Félix	id.	id.	id.
Martin Miguez. D. Manuel	id.	id.	id.
Revenga Orejana. D. Francisco	id.	id.	id.
Santos Ruiz. D. Francisco	id.	id.	id.
Santos Martin. D. Balvino	id.	id.	id.
Virseda Martin. D. Julian	id.	id.	id.

(Se concluirá en el número próximo.)

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Salvador Romero y Varela, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente se cita á Mariano Luengo Puerta (á) Tartaja, natural de Zamarramala, vecino de Garcillan, ambos pueblos de este partido, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Francisco y María, difuntos, de estado casado con Casilda Garcillan, de oficio pastor de ganado lanar, de edad de 52 años, viste traje de pastor, para que dentro del término de 10 días, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en causa contra él seguida por delitos de estafa, y á la vez citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Mariano Luengo Puerta, y conseguidas acuerden su

remision á este Juzgado en clase de preso con las seguridades correspondientes.

Dada en Segovia á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Salvador Romero.—El Escribano, Miguel Gomez.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Angel Gomez Llorente, vecino de Santiuste de Pedraza, en la causa criminal que contra él se ha seguido en el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda por sustraccion de lenas, se saca á pública subasta una pollina, de edad cuatro años, pelo negro, con tres rozaduras en los costillares, de cinco cuartas de alzada escasas, coja de la mano izquierda; tasada en veinte y cinco pesetas.

Para cuyo acto está señalado el día diez y siete del corriente y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo donde se

admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Dado en Segovia á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Salvador Romero.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Licenciado D. Diego Carril y Rey, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por Don Pedro Sanz de Frutos, vecino de Nieva, se ha presentado ante este Juzgado, la correspondiente demanda, solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes, por ser mayor de veinte y cinco años, pagar más de veinte y cinco pesetas de contribucion Territorial, con un año de antelacion y ser vecino de dicho pueblo, á la cual se dictó el siguiente.

Auto. Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan, para justificar los extremos del artículo veinte y seis de la Ley electoral vigente: se admite la

misma y publíquese la pretension por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta cabeza de partido, en el pueblo de Nieva y Boletín oficial de la provincia por el término de veinte días, pasados los que, con reclamacion ó sin ella, desé cuenta. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido en ella á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno certifico.—Diego Carril.—Estéban Rey y Roldan.

Y para conocimiento del público y á los efectos del artículo veinte y ocho de la Ley electoral vigente, se hace notorio por medio del presente. Dado en Santa María de Nieva á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Diego Carril.—El Secretario de gobierno, Estéban y Rey Roldan.

EN LA LIBRERIA DE LA PLAZA Mayor, 28, se venden los modelos de fincas Rústicas y Urbanas arreglados á los publicados en el Boletín núm. 93. Imp. de Rubio, sucesor de Alba, Plaza de Alfonso XII, núm. 14.